



Diputació de Girona

Àrea d'Hisenda, Administració,
Promoció Econòmica i Cooperació Local
Assistència i Cooperació als Municipis

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, del día 24 de Enero de 2023, por el que se convocan las subvenciones destinadas al Fondo de Cooperación Económica y Cultural, año 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhpa.gob.es/bdnstrans>:

Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a los ayuntamientos y Entidades Municipales Descentralizadas (EMD) incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona dentro del programa Fondo de Cooperación Económica y Cultural, para financiar gastos de inversión y transferencias de capital, gastos corrientes en servicios obligatorios, actividades de carácter cultural, proyectos que faciliten el acceso a las nuevas tecnologías y actuaciones en caminos.

Bases reguladoras

Aprobación inicial Dictamen del Pleno de la Diputació en la sesión del día 22 de Diciembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el BOPG núm. 25 del día 7 de Febrer de 2022.

Dotación económica

El importe total destinado a la convocatoria es de 21.217.863,43 €.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día 1 de Febrero de 2023 hasta el día 15 de marzo de 2023, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, y tendrán que estar firmadas por el representante legal del ente local con firma electrónica, con un certificado válido y emitido por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Será preciso cumplimentar una solicitud por ente local y presentarla por vía telemática a la Diputación de Girona mediante la plataforma EACAT..

Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará en las siguientes fechas:

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| • Gastos de inversión | 30 septiembre 2024 |
| • Gastos corrientes | 31 octubre 2023 |

• Gastos culturales	31 octubre 2023
• Acceso a las nuevas tecnologías	31 octubre 2023
• Actuaciones en caminos municipales	31 octubre 2023
• Secretaría intervención	31 octubre 2023

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la resolución. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su notificación.